2026-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con veintidós minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones nº 02-2012 de 06 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el seis de agosto de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de ABANGARES, provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO				
Cédula	Nombre	Puesto		
501430519	VICTOR JULIO CABEZAS VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO		
501490436	TEODORA OBANDO CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO		
603260850	KATTY GUTIERREZ MORENO	TESORERO PROPIETARIO		
501610145	ABENILDA ESPINOZA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE		
116400455	LUIS FERNANDO APUY MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE		
503150828	CARMEN IVETH GONZALEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE		

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107110801	MIGUEL AUGUSTO PRIETO BRIZUELA	TERRITORIAL
115500676	BRENDA YINNETH HODGSON BARRANTES	TERRITORIAL
401340845	SILVINO MARCOS GONZALEZ ALVAREZ	TERRITORIAL
602930613	FELIX OCTAVIO CABEZAS CHAVARRIA	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Sugeily Zeledón Obando, cédula de identidad 503110526, designada como fiscal propietaria, debido a que presenta doble designación al estar nombrada como delegada territorial en el distrito San Juan del cantón de Abangares de la provincia de Guanacaste. Además, no procede el nombramiento de María del Roció Rodney Moraga, cédula de identidad 106850574, designada como delegada territorial, debido a que presenta doble militancia con el

partido Renovación Costarricense al estar acreditada como fiscal suplente del cantón

Abangares de la provincia de Guanacaste mediante resolución 216-DRPP-2017 de las

quince horas quince minutos del tres de marzo de dos mil diecisiete. Dicha

inconsistencia podrá subsanarse con la presentación de la carta de renuncia del señor

Rodney Moraga al partido Renovación Costarricense, con el sello de recibido de la

citada agrupación política; si ese es su deseo, o bien, presentar la certificación con la

sustitución con la debida sustitución o con la celebración de una nueva asamblea.

En consecuencia, <u>queda pendiente de designación el cargo de fiscal propietario y un</u>

delegado territorial, este último deberá recaer en una mujer para así cumplir con el

principio de paridad de género.

El partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada

y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la

designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no

se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el

Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas

con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos

cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con

cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por

este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga

por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez

Jefa Departamento de Registro

de Partidos Políticos

MCV/ara/dsd

C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., N°: 9425-9528-2017

2